

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 555.

Circular número 211.

En las Gacetas de Madrid correspondiente al 1.º, 2 y 3 de Mayo se halla inserto lo siguiente.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado el Capitan General D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Vengo en disponer que vuelva a encargarse del despacho de Ultramar en los mismos términos en que lo estaba antes de mi Real decreto de 7 de Noviembre último, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que D. Augusto Ulloa, Director general, ha desempeñado interinamente los negocios de aquel departamento.

Dado en Aranjuez á 30 de Abril de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros.—Saturnino Calderon Collantes.

Vengo en disponer que D. Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Estado, cese en el cargo de Presidente interino del Consejo de Ministros que tuve á bien conferirle durante la ausencia del Capitan General D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan; quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á 30 de Abril de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia.—Santiago Fernandez Negrete.

Habiendo regresado á esta corte el Capitan General D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, Vengo en disponer que se encargue de nuevo de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Dado en Aranjuez á 30 de Abril de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado.—Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales Decretos.

Habiendo regresado de la campaña de Africa el Mariscal de Campo D. Francisco Uztariz y Jimeno, Mayor del Ministerio de la Guerra,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo el Brigadier D. Enrique del Pozo y Ayguals, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á 30 de Abril de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Leopoldo O'Donnell.

Habiendo regresado de la campaña de Africa el Mariscal de Campo don Francisco Uztariz y Jimeno,

Vengo en resolver que vuelva á desempeñar el cargo de Mayor del Ministerio de la Guerra.

Dado en Aranjuez á 30 de Abril de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Leopoldo O'Donnell.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que me compete por el art. 26 de la Constitución, y de conformidad con lo que me ha propuesto mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de lo Monarquía el día 23 de Mayo del presente año.

Dado en Aranjuez á 1.º de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Leopoldo O'Donnell.

Exposicion á S. M.

SEÑORA.

Cuando V. M. despues de comunicar el mas vivo y eficaz impulso á la prosperidad pública y de asentir sobre sólidos cimientos la tranquilidad interior, enviaba su heroico ejército á defender en el extranjero la honra del pais lastimada; cuando la nacion agradecida aplaudia con universal regocijo, y la Europa admiraba los nobles esfuerzos con que aquel levantaba el nombre español, pasiones que se creian apagadas, intereses que no tienen raíces en este pueblo leal, vinieron á llenar de amargura á los súbditos de V. M. y de asombro á los extranjeros que contemplaban con satisfacción el desarrollo constante y progresivo que una politica previsora imprimia á todos los elementos que constituyen la prosperidad nacional.

Tentativa tan insensata merecia un castigo para siempre ejemplar; pero el Gobierno, inspirado por los nobles y magnánimos pensamientos de V. M. no quiere que la ley, al cumplir el fallo inexorable de la justicia, lleve el luto á ningun punto de la Península en visperas de celebrarse el aniversario de uno de los hechos mas gloriosos de nuestra historia, y cuando la nacion se prepara á saludar con entusiasta gratitud al ejército vencedor en tantos combates, modelo siempre de valor, de constancia y de disciplina.

V. M. quiere cubrir con el velo de su bondad inagotable atentados, que si son indignos y altamente criminales, solo han servido para demostrar una vez mas la union íntima que existe entre la nacion y el Trono.

Los Ministros que suscriben creen que V. M. puede abandonarse á sus elevadas y generosas inspiraciones sin peligro de ningun interés ni de ningun principio, y dar esta nueva prueba de la confianza que tiene en los sentimientos de su pueblo y en la fuerza y solidez de la dinastia.

Por estas consideraciones, el Consejo de Ministros propone á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Aranjuez 1.º de Mayo de 1860.—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.—El Ministro de Marina, José Mac-Crohon.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se concede amnistía general completa y sin excepcion á todas las personas procesadas, sentenciadas ó sujetas á responsabilidad por cualquiera clase de delitos políticos cometidos desde la fecha del Real decreto de 16 de Octubre de 1836.

Art. 2.º Se sobreseerá desde luego y sin costas en los procesos pendientes por estos delitos, y las personas que por ellos se hallaren detenidas ó sufriendo alguna condena serán puestas inmediatamente en libertad sin nota alguna, dejando libres sus bienes de todo embargo ó secuestro.

Art. 3.º Los que se hallen exiliados podrán volver á España desde luego, haciendo previamente ante los respectivos Enviados y Cónsules españoles el juramento de fidelidad á mi Persona y autoridad y á la Constitución del Estado.

Art. 4.º Los que se hallen detenidos por haber tomado parte en actos ostensiblemente contrarios á la dinastía ó á las instituciones, prestarán el mismo juramento ántes de ser puestos en libertad.

Art. 5.º Los artículos 3.º y 4.º no comprenden á los que por leyes especiales se hallen privados de residir en los dominios de España.

Art. 6.º Por los Ministros respectivos se me propondrán las medidas necesarias para la ejecucion de este decreto.

Dado en Aranjuez á 1.º de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GUERRA. REAL ÓRDEN.

Por consecuencia de lo prevenido en el Real decreto de esta fecha y en la ley de 27 de Octubre de 1834, dispondrá V. E. que los ex-Infantes D. Carlos Luis de Borbon y su hermano D. Fernando sean trasladados en un buque del Estado, que designará el Ministro de Marina, al puerto del extranjero que los mismos señalen.

De Real orden y por acuerdo del Consejo de Ministros lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1.º de Mayo de 1860.—O'Donnell.—Sr. General en Jefe del segundo ejército y distrito.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. Venancio Silven cese en el cargo de Oficial sexto segundo del Ministerio de la Guerra.

Dado en Aranjuez á 1.º de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado de la campaña de Africa el Capitan General D. Leopoldo O'Donnell y Joris, Duque de Tetuan, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Vengo en disponer que D. José Mac-Crohon, Ministro de Marina, cese en el despacho interino de aquel Ministerio, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado durante las difíciles circunstancias por que ha pasado la nacion.

Dado en Aranjuez á 30 de Abril de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

Habiendo regresado de la campaña de Africa el Capitan General D. Leopoldo O'Donnell y Joris, Duque de Tetuan y Presidente del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer que vuelva á encargarse del Ministerio de la Guerra. Dado en Aranjuez, á 30 de Abril de 1860.—Está rubricado de la Real

mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, Vengo en nombrarle Director general de Artillería.

Dado en Aranjuez á 2 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo al estado de salud del Teniente General D. Antonio Remon Zarco del Valle y Huet,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Ingeniero general del ejército, plazas y fronteras, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome, cuando su salud lo permita, utilizar sus buenos y dilatados servicios.

Dado en Aranjuez á 2 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Juan Prim y Prats, Conde de Reus, Marqués de los Castillejos.

Vengo en nombrarle Ingeniero general del ejército, plazas y fronteras.

Dado en Aranjuez á 2 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real Decreto.

Queriendo recompensar los distinguidos servicios que los Mariscales de Campo D. Luis Serrano del Castillo y D. Carlos Maria de la Torre, y los Brigadieres D. Crispin Jimenez de Sandoval y D. Lorenzo Milans del Bosch han prestado durante la guerra con Marruecos.

Vengo en concederles á propuesta del General en Jefe del ejército aprobada en Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, libre de gastos.

Dado en Aranjuez á 23 de Abril de 1860.—Está rubricado de la

Real mano.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Mayo de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 556.

Circular número 242.

DIRECCION GENERAL DE obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy esta Direccion general ha señalado el dia 8 de Junio próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte de carretera comprendida entre Borja y la de Zaragoza á Pamplona, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto asciende á 661,079 reales, 48 cts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 reales; y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 30 de Abril de 1860.—El Director general de Obras públicas.—Juan F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último y de las condi-

ciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte de carretera comprendida entre Borja y la de Zaragoza á Pamplona, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público en la inteligencia, de que desde esta fecha podrán enterarse los que deseen tomar parte en la licitacion, de todos los planos, presupuestos y memorias facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Zaragoza 4 de Mayo de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 557.

D. Joaquin Gállego Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Rodriguez y Guzman, natural de Priego, vecino de esta capital, de unos 48 años de edad, jornalero del campo, á fin de que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado ó en la Escribanía del refrendatario, con objeto de oír cierta notificacion á virtud de causa que se formó contra el mismo sobre lesiones; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.º de Mayo de 1860.—L. Joaquin Gállego.—Por su mandado.—José Colomer.

Núm. 558.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramona Pallarol y Ponsiello, natural de Azanui, vecina de esta capital, de 38 años de edad; á fin de que dentro del preciso término de veinte dias se presente en este Juzgado ó en la Escribanía del infrascripto con objeto de oír cierta notificacion en querrela criminal contra la misma sobre injurias; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Abril de 1860.

—L. Joaquin Gállego. — Por su mandado, José Colomer.

Núm. 559.

En virtud del presente se cita, á Rosa Garcia para que en el término preciso de diez dias comparezca en este Juzgado á rendir cierta declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra Maria Calvo y Sierra, sobre sustraccion de prendas, en el concepto que de no verificarlo en aquel plazo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 2 de Mayo de 1860. —Joaquin Gállego. — Por mandado de S. S.ª, Francisco Campillo.

Núm. 560.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que á consecuencia de causa criminal seguida en este Juzgado contra Tiburcio Garcia, Juan Raldua y otros, sobre robo, tengo acordado vender en pública subasta, varios muebles, ropas y enseres de casa de la pertenencia de dicho Garcia; y se halla señalado el dia 9 de Mayo próximo viniente á las diez de su mañana en la casa núm. 127 de la calle de San Pablo de esta capital donde estará todo de manifiesto y se rematará en favor del mejor postor. Zaragoza 28 de Abril de 1860. —Joaquin Almarza. — De su orden, Pedro del Rey.

Núm. 561.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregoria Domper, natural de Salasbajas, residente en esta ciudad, hija de Joaquin y de Rafaela G. I., para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á oír la notificación de la providencia dictada por S. E. la Sala segunda de esta Audiencia Territorial en causa contra la misma sobre hurte de vino; pues así lo tengo acordado en virtud de certificación librada al efecto. Dado en Zaragoza á 1.º de Mayo de 1860. —Francisco de Ripa. — Por su mandado, Antonio Peralés.

Núm. 562.

D. Pablo Lezcano Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su Partido.

A las Justicias y Jueces de los

pueblos de la provincia de Zaragoza, hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Vicente Pinilla, vecino de Ariza cuyas señas se espresan al pie, he acordado su prision, y al efecto publicar el presente en el Boletín oficial para que por todos los medios se procure dicha prision y en caso de conseguirla, que lo remitan á disposicion de este Tribunal con todas seguridades. Dado en Ateca á 2 de Mayo de 1860. —Pablo Lezcano. — De su orden. —Pascual Soriano.

Señas del reo Vicente Pinilla.

Estatura cinco pies, y cuatro pulgadas, pelo negro, cara ailada, color sano, barba clara, de unos 30 años de edad, viste calzon corto y alguna que otra vez tambien pantalon, chaqueta de paño, pañuelo en la cabeza, media blanca, alpargata del pais, y manta blanca de lana. Y para que conste lo firmo en Ateca la anterior fecha.

Núm. 563.

D. Victor de Vera Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos del Subteniente que fué de Carabineros don Francisco Trijueque y Lopez, natural de Ponterrada, provincia de Leon, para que en el preciso término de diez dias, comparezcan en este Juzgado á evacuar el traslado que de la acusacion fiscal propuesta en causa que estoy siguiendo contra el referido Trijueque y otros sobre defraudacion, malversacion y falsificacion de documentos oficiales, se les confiere, bajo apercibimiento de lo que en otro caso haya lugar. Dado en Huesca á 2 de Mayo de 1860. —Victor de Vera. — Por mandado de S. S.ª —Mariano Armisen.

Parte no oficial.

A voluntad de su dueño para pago de acreedores y con intervencion de una comision especial de los mismos se subastan las fincas siguientes:

Una casa sita en la ciudad de Huesca su calle de San Francisco señalada con el número 1.º confrontante con casa de D. Francisco Verdejo, tasada en 60.000 rs.

Otra sita en la misma ciudad de Huesca su calle de San Vicente núm. 11 tasada en 15.000 rs. en cuyo precio se comprende otro edi-

ficio unido á la misma casa y señalado con el núm. 12 destinado á graneros.

La subasta tendrá lugar en la ciudad de Huesca ante el Escribano don Isidro Valero, que habita en la calle del coso en el dia 27 del mes de Mayo del presente año á las 12 en punto de su mañana.

No se admitirá manda que no cubra la cantidad prefijada; y aquella en que quede tranzada á de satisfacerse en moneda de oro ó plata al otorgarse la Escritura de venta cuyos gastos y los de la subasta son de cuenta del rematante.

Los títulos de pertenencia y libre disposicion obran en poder del referido escribano.

A voluntad de su dueño para pago de acreedores y con intervencion de una comision especial de los mismos se subastan las fincas siguientes.

Una finca sita en el término de Ayerbe, partida de Linas compuesta de olivar, viña y almendros de cabida 13 fanegas y 2 almudes, lindante con otras de Salvador Perez, y Florentino Palacin, tasada en 8000 rs.

Otra sita en Ayerbe, partida de la Habanera, compuesta de viña, olivar cereales y hortalizas, y una caseta, de cabida 51 fanegas 9 almudes lindante con otras de M. Rio y Pascual tasada en 33.000 rs.

Otra sita en Ayerbe, partida de la Huerta, compuesta de cereales, de cabida de 25 fanegas 3 almudes, lindante con otras de José Antonio Forcada, Jacinto Romeo, y Pedro José Carcabilla, tasada en 30.000 rs.

Otra sita en Ayerbe, partida de la Jacera, compuesta de olivar y cereales, de cabida 10 fanegas 9 almudes, lindante con otras de Mariano Rocha y Miguel Salinero, tasada en 5.000 rs.

Otra en Ayerbe partida de Ibon, compuesta de olivar, y cereales, de cabida 6 fanegas 3 almudes, lindante con otras de Sisto Lopez Mariano Aguarved é Ignacio Ceñito, tasada en 5.000 rs.

Otra en Ayerbe, partida de Burfan, compuesta de cereales, de cabida 7 fanegas 1 almud lindante con otras de Antonio Marcuello y Antonio Soler, tasada en 8.000 rs.

Otra en Ayerbe, partida de la acequia de Turuñana, compuesta de cereales é inculco y un corral, de cabida 186 fanegas 8 almudes, lindante con otras de Mariano Salcedo Llero y Pascual Latorre, tasada en 32.500 rs.

Otra en Ayerbe, partida del camino de Sarsa, compuesto de viña y cereales, de cabida de 3 fanegas, lindante con otra del mismo y camino tasada en 6.000 rs.

Una casa con bodega sita en Ayerbe en la plaza baja núm. 5 tasada en 18.000 rs.

Otra en el callizo de Saraseta demarcada con el núm. 2.º tasada en 15.000 rs.

Otra casa con bodega en la plaza baja número 1, tasada en 18000 rs.

Una bodega en la casa de Martin Garasa, plaza baja núm. 32 tasada en 2000 rs.

Una casa con dos corrales, lagar y bodega, en la calle del Medio núm. 15, tasada en 24000 rs.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la ciudad de Huesca ante el escribano D. Isidro Valero que ha-

bita en la calle del coso y en Ayerbe ante el escribano D. Rudesindo Muela en el dia 27 del mes de Mayo del presente año á las doce en punto de su mañana.

No se admitirá manda que no cubra la cantidad prefijada; y aquella en que quede tranzada ha de satisfacerse en moneda de oro ó plata al otorgarse la escritura de venta cuyos gastos y los de la subasta son de cuenta del rematante.

Los títulos de pertenencia y libre disposicion obran en poder de los respectivos escribanos.

D. Francisco Lucia recaudador de contribuciones de Villanueva del Huerva, hace saber á todos los contribuyentes que figuran en los repartos de contribucion territorial é industrial de dicho pueblo, que en los dias del 6 hasta el 10 del mes actual inclusive, verificará la recaudacion del 2.º trimestre de dichas contribuciones desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de los espresados dias, pues pasado el término fijado se procederá al apremio con arreglo á ley.

Exposicion de vinos de mesa, generosos y aguardientes.

Va á abrirse en Madrid una exposicion de toda clase de vinos y aguardientes nacionales. Esta cuidará de dar á conocer, en los principales mercados españoles y extranjeros, los vinos que poseemos buenos, finos y exquisitos, así como los aguardientes: de negociar la venta de todos tanto en España como fuera; y finalmente de elevar nuestras producciones á la altura de que son dignas, dándolas rápida y beneficiosa salida. Dirigirse con sobre á la Comision á cargo de Sierra, Preciados, 57, Madrid. 2

El partido de Boticario de Lecinena se halla vacante: su dotacion 7.000 rs. vn. anuales satisfecha por trimestres vencidos bajo la garantia de mayores contribuyentes. Las condiciones de contrata se hallan de manifiesto para los profesores que lo soliciten en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, y se proveerá todo el presente mes de Mayo. 2

Guia de quintas y apéndice de la misma.

Una sola obra en dos tomos dedicados á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

Enlazados entre si ambos tomos, forman un tratado completísimo de quintas.

Se venden juntos ó separadamente, segun la voluntad de cada cual, al precio de 7 rs. la guia y 8 el apéndice.

Quedan muy pocos ejemplares de los 4000 que constó la tirada. Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

Azulejos baratos.

José Asensio Perez de Muel, tiene buen surtido elaborados á 4 y 7 cuartos, y á 10 cuartos los de palmo en cuadro, rebaja de un 40 por 100 de los que contrató el año finado 59 con varios pueblos de la provincia. Los de rotulacion de calles á 2 rs. vn. 0

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el día 21 de Mayo de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco de Ripa, y Eseribano D. Antonio Perales en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en Tarazona.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Rústicas. BENEFICENCIA. Menor cuantía. TIPO

de la subasta

Reales. Cts

Núm. de orden.	Descripción del bien	Valor	Reales	Cts
1851	Núm. 687 2.º del inventario. Un campo procedente del Santuario de Moncayo, sito en términos de Añon partida de la Juen: D. Antonio Ochoteco, Ventura Nazquez y rio de los Castaños. De cabida de 6 anegas tierra que componen 43 áreas 20 centiáreas. Lo llevan en arriendo los herederos de Manuel Vela en 501 rs. que pagan en 15 de Agosto; tasado en 960 y capitalizado en 6772 rs. 50 cts. por los que se subasta.	6772 rs. 50 cts.	6772	50
1852	Núm. 687 3.º del inventario. Un campo procedente del santuario de Moncayo sito en términos de Añon partida de la Senadera: Atilano Vela y Domingo Bihuesca. De cabida de 4 anegas tierra que componen 28 áreas 80 centiáreas; tasado en 880 rs. y capitalizado por la renta de 48 dada por los peritos en 1080 rs. vn. por los que se subasta.	1080	1080	
1853	Núm. 687 4.º del inventario. Un campo procedente del santuario de Moncayo sito en términos de Añon partida de la Albea: confrontante con la huecha ó rio, Manuel Navarro, calleja de la Albea y Aniceto Gaña. De cabida de 3 anegas tierra que componen 21 áreas 60 centiáreas; tasado en 660 rs. y capitalizado por la renta de 36 dada por los peritos en 810 rs. vn. por los que se subasta.	810	810	
1854	Núm. 687 5.º del inventario. Un campo procedente del santuario de Moncayo sito en términos de Añon, partida de san Lázaro: confrontante con Manuel Peralta Bihuesca, Ventura Bazquez, rio de los Castaños y Antonio Bihuesca Perez. De cabida de 3 anegas tierra que componen 21 áreas 60 centiáreas; tasado en 480 rs. y capitalizado por la renta de 50 dada por los peritos en 675 reales vellon por los que se subasta.	675	675	
1855	Núm. 682 del inventario. Un campo regadío procedente de la Virgen de Moncayo sito en términos de Tarazona partida de regil: confrontante con D. Fernando Martínez D. Gregorio Sanz y camino de Agreda. De cabida de 9 anegas tierra que componen 64 áreas 80 centiáreas. Lo llevan en arriendo D. Vicente Bonafonté y Manuel Delgado en 207 rs. que pagan en 1.º de Noviembre; capitalizado en 4657, 50 cént. y tasado en 5040 rs. vn. por los que se subasta.	5040	5040	
1856	Núm. 628 del inventario. Un olivar procedente de la Virgen de Moncayo sito en términos de Tarazona partida de Valsier. De cabida de 3 anegas 11 almudes tierra que componen 28 áreas 20 centiáreas, con 28 árboles de olivo; confrontante con camino de herederos y sendero prado la canal. Lo lleva en arriendo José Garay en 32 rs. que paga en 1.º de Noviembre; capitalizado en 780 y tasado en 2240 rs. por los que se subasta.	2240	2240	
1857	Núm. 662 y 673 del inventario. Un campo regadío procedente de la Virgen de Moncayo sito en términos de Tarazona partida de Filas nuevas: confrontante con brazal de Filas nuevas, campos de la misma procedencia y plana del Rosel. De cabida de 5 anegas 5 almudes tierra que componen 33 áreas; tasado en 3140 rs. y capitalizado por la renta de 200 dada por los peritos en 4500 reales vellon por los que se subasta.	4500	4500	
1858	Núm. 592 del inventario. Un campo regadío procedente de hospicio de Tarazona, sito en términos de esta ciudad partida de Valsier: confrontante con Hipólito Tejada y brazal del camino. De cabida de 5 anegas tierra que componen 30 áreas. Lo lleva en arriendo José Garay en 47 anegas trigo que paga en 15 de Agosto; las que reducidas á 46 rs. 85 cént. la anega que fué el precio medio en el decenio de 1848 á 1857, hacen la renta de 286, 45; tasado en 2400 y capitalizado en 6445 rs. 13 cént. por los que se subasta.	6445	6445	